0630-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto nº 0366-DRPP-2022 de las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del catorce de octubre de dos mil veintidós, este Departamento, comunicó al partido las inconsistencias relacionadas con las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de ZARCERO, provincia de Alajuela, celebrada —de manera presencial- el <u>día dos de octubre del año dos mil veintidós</u>, toda vez que, no fue posible acreditar el nombramiento de **Osvaldo González Vargas**, cédula de identidad 204820320, como <u>delegado territorial propietario</u>, debido a que, presentaba doble militancia con el partido Unión Liberal (PUL en adelante). Posteriormente, en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral, nota suscrita por el señor Gerardo Medina Angulo, en calidad de Secretario General — provisional- del partido Pueblo Soberano, mediante el cual, señala que, aporta copia del escrito de renuncia del señor Osvaldo González Vargas al PUL, asimismo, de la copia de la comunicación electrónica remitida a la cuenta de correo electrónico del partido de cita, por el cual, se le hizo consulta a la agrupación política sobre la ubicación de la sede para poder hacer llegar la misiva del señor González Vargas.

Mediante oficio DRPP-1888-2022 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, esta Dependencia, otorgó al PUL, un plazo de 24 horas contadas a partir del recibo de tal comunicación, para indicar la sede de la agrupación para tramitar la renuncia de su partidario o bien dar el manifiesto de recibido del escrito de renuncia del señor González Vargas.

Luego, mediante oficio DRPP-2006-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, esta Dependencia, aplicó la renuncia del señor González Vargas, en vista de que el PUL no dio respuesta en el plazo otorgado.

Por ello, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

<u>CANTON ZARCERO</u>

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207450417	BRENDA PATRICIA GONZALEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
104870938	PEDRO ANTONIO RAMIREZ ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
108680309	SONIA MARIA VILLALOBOS SALAS	TESORERO PROPIETARIO
503730193	FAUSTO ESTEBAN VALVERDE CALVO	PRESIDENTE SUPLENTE
502550022	ALEXA CALVO ELIZONDO	SECRETARIO SUPLENTE
203070108	RAFAEL CHAVES QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto

203250512 RODRIGO VARGAS ALPIZAR FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207450417	BRENDA PATRICIA GONZALEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
208020080	KAROL GONZALEZ VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203070108	RAFAEL CHAVES QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108680309	SONIA MARIA VILLALOBOS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204820320	OSVALDO GONZALEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503730193	FAUSTO ESTEBAN VALVERDE CALVO	TERRITORIAL SUPLENTE
502550022	ALEXA CALVO ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj C.: Exp. n.° 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO Ref., No.: S (2828, 3216, 3797)-2022